

ACUERDO No.15096-SE-2012

Comayagüela, M.D.C. 30 de julio del 2012

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 247 de la Constitución de la República, los Secretarios de Estado, son colaboradores del Presidente de la República, en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 157 de la Constitución de la República preceptúa que la Educación en todos los niveles del Sistema Educativo formal, excepto el Nivel Superior, será autorizada, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Educación.

CONSIDERANDO: Que el actual gobierno de la Unidad Nacional y Reconciliación, ha puesto en práctica varios proyectos encaminados a mejorar la calidad de la Educación y de los Servicios Educativos, en los diferentes niveles del sistema educativo nacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 73 de la Ley Orgánica de Educación y 12 del Reglamento del Estatuto Docente Hondureño establecen que el período lectivo será de diez meses y constará un mínimo de doscientos días laborales.

CONSIDERANDO: Que por Decreto Legislativo número 288-98, declara que son feriados nacionales: 1 de enero; 1 de mayo; 15 de septiembre; 25 de diciembre; jueves, viernes y sábado de la Semana Santa.

CONSIDERANDO: Que el antes citado Decreto número 288-98, también expresa como Fiestas Cívicas Nacionales: 14 de abril, Día de las Américas; 17 de septiembre, Día del Maestro; 3 de octubre, Día del Soldado; 12 de octubre, Día de la Raza y 21 de octubre, Día de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO: Como ya es del conocimiento de la Sociedad en general que debido a los paros decretados por la Federación de Organizaciones Magisteriales de Honduras (FOMH) han ocasionado la pérdida de días clase a los educandos del país, por lo que se hace necesario ampliar temporalmente, diez (10) días hábiles al calendario académico para el año lectivo escolar, mismos que podrían aumentarse en la medida que las suspensiones o paros de clases continúen, para el beneficio de los niños, niñas y jóvenes del país para un mejor aprovechamiento educativo.

**200 DÍAS DE CLASE CON CALIDAD POR NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES
CONCERTAR PARA EDUCAR**

Teléfonos: (504) 2238-4325, 2238-4260, 2237-2035, Fax. (504) 2222-8571 www.se.gob.hn

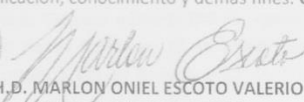
POR TANTO,

En uso de las facultades que le conceden los Artículos No. 157, 247 de la Constitución de la República; 13, 72, 73, 74, 75 de la Ley Orgánica de Educación, 12 del Reglamento del Estatuto del Docente Hondureño, 36 numerales 1 y 8 de la Ley General de la Administración Pública.

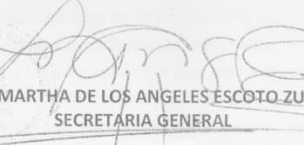
ACUERDA:

1. Ampliar el Calendario Académico, para el Año Lectivo dos mil doce, por un periodo de diez (10) días clases para los sectores Oficial y Semioficial, en los niveles de Prebásica, Básica y Media, el que estará comprendido del 01 de febrero al 14 de diciembre del presente año, los que podrían aumentarse en la medida que las paros o suspensiones de clases continúen, mismo que será aplicado en todos los departamentos del país, según calendarización adjunta la cual podría ser objeto de nuevas modificaciones.
2. El cumplimiento y ejecución del presente Calendario Académico es responsabilidad directa de los Directores y Docentes de cada Centro Educativo Oficial y Semioficial en los niveles de Prebásica, Básica y Media, bajo la supervisión de los Directores Distritales de Educación y de los Directores Departamentales de Educación en todo el país y en caso de ser necesario por una Comisión que para tal efecto designará la Secretaría de Educación.
3. Transcribir el presente Acuerdo a las Direcciones Departamentales de Educación a nivel nacional para su estricta aplicación, conocimiento y demás fines. **COMUNÍQUESE:**




PH.D. MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO
SECRETARIO DE ESTADO




ABOG. MARTHA DE LOS ANGELES ESCOTO ZUNIGA
SECRETARIA GENERAL

200 DÍAS DE CLASE CON CALIDAD POR NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES
CONCERTAR PARA EDUCAR

Teléfonos: (504) 2238-4325, 2238-4260, 2237-2035, Fax. (504) 2222-8571 www.se.gob.hn